

3. Igualmente el pago de la subvención al transporte de los subproductos infrautilizados suministrados a las fábricas de piensos compuestos lo efectuará el SENPA.

4. Por el contrario, el pago de la subvención al precio del pienso compuesto fibroso elaborado por las fábricas de piensos compuestos, lo efectuará la Dirección General de la Producción Agraria con cargo a sus presupuestos.

5. Se encomienda, asimismo, al SENPA, la inspección y control del desarrollo de este programa, dando cuenta al FORPPA y a la Dirección General de la Producción Agraria, a efectos administrativos.

12. Por la Dirección General de la Producción Agraria, el SENPA, el SEA, y el IRA se dará la máxima divulgación a esta acción de fomento y se efectuará el seguimiento adecuado sobre el desarrollo e incidencias del programa.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, Director general del Instituto de Relaciones Agrarias.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

23400 ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Hispanif, S. A.».

Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid, con fecha 18 de mayo de 1982, a solicitud de la Sociedad «Hispanif, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Juan Bravo, número 2, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones números 1 a 1.384.660 y 1.434.745 a 1.512.000, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía y Comercio, en atención a que según la certificación de la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid que acompaña a la solicitud los indicados títulos-valores han superado el índice mínimo anual de frecuencia y volumen de contratación definido en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1987, de 30 de junio y modificado por Real Decreto 1538/1981, de 13 de julio, durante los periodos exigidos por el artículo 43 del mismo Reglamento para poder optar a la obtención de la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964 de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas adquieran la condición de títulos-valores de cotización calificada.

Madrid, 2 de julio de 1982.—P. D. el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fieta.

23401 ORDEN de 12 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «Monerris Planelles, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de turrones, mazapanes y dulces varios.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Monerris Planelles, S. A.», solicitando prórroga del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de turrones, mazapanes y dulces varios, autorizado por Ordenes ministeriales de 7 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y posteriores,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dieciséis meses a partir del 28 de junio de 1981 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Monerris Planelles, S. A.», con domicilio en Reina Victoria, 9, Jijona (Alicante) y N. I. F. A-03011129.

La mercancía de importación será:

— Azúcar, P. E. 17.01.10.3.

Los productos de exportación serán:

1. Turrón de Jijona, calidad suprema, P. E. 17.04.16.1.
2. Turrón de Jijona, calidad primera, P. E. 17.04.23.1.
3. Turrón de Alicante, calidad suprema, P. E. 17.04.16.1.
4. Turrón de Alicante, calidad primera, P. E. 17.04.23.1.
5. Turrón de guirlache, calidad suprema, P. E. 17.04.16.1.
6. Turrón de guirlache, calidad primera, P. E. 17.04.23.1.
7. Turrón de yema, P. E. 17.04.29.1.
8. Turrón de yema tostada, P. E. 17.04.29.1.
9. Turrón de coco, P. E. 17.04.23.1.
10. Turrón de chocolate y almendra, P. E. 18.06.24.

11. Turrón de chocolate y avellana, P. E. 18.06.24.
12. Turrón praliné de almendra, P. E. 18.06.24.
13. Turrón praliné de avellana, P. E. 18.06.24.
14. Turrón de fruta, P. E. 17.04.23.1.
15. Turrón de nieve, P. E. 17.04.29.1.
16. Turrón de natanueces, P. E. 17.04.29.1.
17. Turrón de natafresa, P. E. 17.04.29.1.
18. Turrón de natapiña, P. E. 17.04.29.1.
19. Peladillas, P. E. 17.04.66.
20. Piñones, P. E. 17.04.70.9.
21. Tortas, P. E. 17.04.16.1.
22. Pasteles gloria, P. E. 17.04.29.9.
23. Pasteles yema, P. E. 17.04.29.9.
24. Almendras imperiales, P. E. 17.04.16.1.
25. Polvorones, P. E. 17.04.16.9.
26. Pan imperial, P. E. 17.04.29.9.
27. Figuritas mazapán, P. E. 17.04.23.9.
28. Cascas, P. E. 17.04.29.9.
29. Nueces al fondant, P. E. 17.04.16.9.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23402 ORDEN de 12 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «Cyanenka, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de acrilonitrilo y metacrilato de metilo monómero y la exportación de fibras textiles sintéticas acrílicas discontinuas, sin haber sufrido operación preparatoria del hilado, en cable o en mecha.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cyanenka, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de acrilonitrilo y metacrilato de metilo monómero y la exportación de fibras textiles sintéticas acrílicas, discontinuas, sin haber sufrido operación preparatoria del hilado, en cable o en mecha, autorizado por Decreto 1662/1976, de 21 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y prorrogado hasta el 20 de julio de 1982,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses a partir del 20 de julio de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cyanenka, Sociedad Anónima», con domicilio en Gran Vía de Carlos III 136-138 (Barcelona) y N. I. F. A-08193484 para la importación de acrilonitrilo (P. E. 29-27-10) y metacrilato de metilo monómero (P. E. 29.14-71.1) y la exportación de fibras textiles sintéticas acrílicas discontinuas sin haber sufrido operación preparatoria del hilado en cable o en mecha (PP. EE. 58.01.15-58.02.15).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogan los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23403 ORDEN de 12 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caprolactama y la exportación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas poliamida, sin acondicionar para la venta al por menor, igual o inferior a 7 tex.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caprolactama (P. E. 29.35.91.1) y la exportación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas poliamida, sin acondicionar para la venta al por menor, igual o inferior a 7 tex, autorizado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1977).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por nueve meses a partir del 28 de enero de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), con domicilio en calle del Prado, 24 (Madrid), número de identificación fiscal A-28013225, para la importación de Caprolactama (P. E. 29.35.91.1) y la exportación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas poliamida sin acondicionar para la venta al por menor, igual o inferior a 7 tex (P. E. 51.01.15).